1. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con las funciones establecidas en el numeral 3° del Artículo 16 del Decreto 4085 de 2011, tiene como función, trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.

Con base en esta función legal, se ha establecido como objetivo dentro del proceso de gestión de talento humano de la Agencia el de "*Proveer el talento humano requerido por la entidad que cumpla con los requisitos y competencias exigidos en las disposiciones vigentes y satisfacer las necesidades del mismo, en el contexto laboral, en los aspectos de bienestar, salud, seguridad, clima laboral, a través de su administración y desarrollo, para mejorar la gestión de los procesos de la Entidad*"

Así mismo, a través de la Resolución Interna No. 058 de 2015 " *Por medio de la cual se reglamenta la conformación de los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones",* se asignaron como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, entre otras, la de controlar y administrar la ejecución de los planes de bienestar social y el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los procesos y procedimientos institucionales.

Dentro de los planes de bienestar social que anualmente construye y ejecuta la Agencia se encuentra el área de protección de servicios sociales que contiene un programa denominado de seguridad social integral que a su vez comprende y desarrolla una de sus actividades como lo es la semana de la salud donde se llevan a cabo los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los servidores que cumplen dos años en la Entidad y durante cada anualidad los exámenes de ingreso, egreso y post- incapacidad que se requieran.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se diseñó y actualizó la Guía para la Elaboración de Exámenes Médicos Ocupacionales, el cual establece los criterios y los pasos a seguir para la programación, ejecución y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales. Este documento es un insumo para la elaboración de estos estudios previos y está alineado con el profesiograma de la entidad.

De otra parte mediante la Resolución No. 1016 de Marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "*realizar exámenes médicos,*

clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

Por su parte el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, señala que los empleadores deben ejercer la vigilancia y control de todas las actividades para la prevención de los riesgos laborales originados en su ambiente de trabajo.

Así mismo, la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales (ingreso, periódica, post-incapacidad y de retiro) y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados. La Agencia, como empleador público tiene la obligación de programar y hacer seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de los servidores con la finalidad de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional y determinar la existencia de efectos en la salud por dicha exposición. Esta evaluación incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicos; con su debida correlación para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. La caracterización de las condiciones de salud de los servidores permitirá prevenir daños en la salud o el aumento del deterioro de la salud, que puedan interferir en la labor y calidad de vida de los servidores.

La Resolución No. 01918 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, en sus artículos 1 y 2, establece:

> *"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.*
>
> *El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.*
>
> *El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.*
>
> *Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su*

cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Parágrafo. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución."

Los exámenes médicos ocupacionales además de ser un requisito legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), son un insumo para desarrollar estrategias de bienestar social con conocimiento previo de las condiciones de salud de los servidores y las prioridades establecidas en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud; contemplando antecedentes médicos que puedan agravarse y a la vez, contribuir en la prevención de enfermedades y accidente de trabajo. Especialmente en actividades como las deportivas, de recreación, ergonómicas y todas aquellas áreas de intervención que integran el bienestar. Además, hacen parte del compromiso de la Agencia consignado en la política de seguridad y salud en el trabajo cuyo objetivo es mantener las condiciones de salud de los servidores de la Agencia.

Estos exámenes sirven no solo para establecer la aptitud del trabajador para el desarrollo de unas determinadas funciones a las cuales se postula, sino que permite detectar preexistencias de lesiones o enfermedades, que, si bien no le impedirán el desempeño del futuro empleo, no permitirán que éste adjudique a su nuevo empleador responsabilidad por ellas. Además, resguarda al trabajador constatando su aptitud para las tareas que postula y al empleador librándolo de futuros conflictos.

Así mismo las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento en la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo está relacionado con el mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo al realizar seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en sus lugares de trabajo facilita que la información estadística que arroja el análisis y recolección de los exámenes médicos ocupacionales, permita de una manera adecuada el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación, procesos de estudio de origen y calificación de enfermedades entre otras.

De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución No. 2346 de 2007, los exámenes médico ocupacionales el empleador los puede contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuáles deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo

o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y sus costos deben ser sufragados por el empleador.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta con una planta de personal de 171 cargos. De este grupo de servidores, teniendo en cuenta los cargos vacantes y la dinámica de rotación de personal que se puede dar, se estima realizar alrededor de 15 exámenes de ingreso y 15 de egreso, para un total de 30, por esta parte.

Así mismo se debe prever cualquier incapacidad que pueda surgir superior a 30 días o cualquier renuncia o situación administrativa que genere la necesidad de exámenes médicos, así las cosas, se proyecta en un estimado de 5 exámenes por estos conceptos.

Adicionalmente y en relación a los exámenes periódicos, se estima que estos serán alrededor de 40. Cifra estimada a partir de la reglamentación vigente, la periodicidad exigida y las valoraciones médicas realizadas en la actualidad a los servidores de la entidad.

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD ESTIMADA
Ingreso	15
Retiro o Egreso	15
Periódicos + situaciones administrativas	40 + 5
TOTAL	75

Además, la realización de estos exámenes, se integra con el contenido del Proceso de Talento Humano, contemplado el sistema de calidad de la Agencia GH-C-01 y GH-P-01.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior la Agencia requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales, para los funcionarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. COMPORTAMIENTO DE ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

2.1 OBJETO.

Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILAR.

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda, se realizó una búsqueda a nivel interno de los principales contratos con características similares con el fin de tener una perspectiva desde el punto de vista del valor de los servicios.

INDICADORES HISTORICOS DE LA AGENCIA.

RELACION DE CONTRATOS	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Año	2014
No. Acto	057/2014
Objeto del contrato	Contratar el apoyo a la gestión para la implementación de actividades previstas en el plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Contratista	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	24 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014
Valor del contrato	$ 125.105.285

RELACION DE CONTRATOS	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Año	2015
No. Acto	140/2015
Objeto del contrato	Contratar el apoyo a la gestión para la implementación de actividades previstas en el plan de bienestar social y estímulos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Contratista	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	23 de abril de 2015 hasta el 19 de diciembre del 2015
Valor del contrato	$ 56.000.000

RELACION DE CONTRATOS	SALUD Y DIAGNÓSTICO DIAMEDICAL LTDA
Año	2016
No. Acto	128/2016

Objeto del contrato	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o retiro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defesa Jurídica del Estado.
Contratista	**SALUD Y DIAGNÓSTICO DIAMEDICAL LTDA**
Modalidad de selección	Proceso mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	16 de marzo hasta el 10 de diciembre de 2016
Valor del contrato	$ 7.500.000

RELACION DE CONTRATOS	SALUD Y DIAGNÓSTICO DIAMEDICAL LTDA
Año	**2017**
No. Acto	**111/2017**
Objeto del contrato	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o retiro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defesa Jurídica del Estado.
Contratista	**SALUD Y DIAGNÓSTICO DIAMEDICAL LTDA**
Modalidad de selección	Proceso mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	27 de enero hasta el 15 de diciembre de 2017
Valor del contrato	$ 3.922.000

RELACION DE CONTRATOS	EVALUA SALUD IPS S.A.S
Año	**2018**
No. Acto	**172/2018**
Objeto del contrato	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o retiro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defesa Jurídica del Estado.
Contratista	**EVALUA SALUD IPS S.A.S**
Modalidad de selección	Proceso mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	9 de abril hasta el 20 de diciembre de 2018
Valor del contrato	$ 29.250.000
Otrosí 2018	20 de diciembre de 2018 y hasta 30 de junio de 2019

Valor	$ 14.625.000

RELACION DE CONTRATOS	Zada Salud Ocupacional S.A.S
Año	2019
No. Acto	158/2019
Objeto del contrato	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para Los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Contratista	**Zada Salud Ocupacional S.A.S**
Modalidad de selección	Proceso mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	3 de julio hasta el 20 de noviembre de 2019
Valor del contrato	$ 15.000.000
Otrosí 2019	30 de noviembre de 2019 y hasta 31 de julio de 2020
Valor	$ 7.500.000

RELACION DE CONTRATOS	Bienestar y Salud Empresarial S.A.S
Año	2020
No. Acto	056/2020
Objeto del contrato	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para Los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Contratista	**Bienestar y Salud Empresarial SAS.**
Modalidad de selección	Proceso mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	01 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2020
Valor del contrato	$ 15.000.000
Otrosí 2020	21 de diciembre de 2020 y hasta 31 de julio de 2021
Valor	$ 7.500.000
Otrosí 2021	01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021

4. IDENTIFICAR LOS PROVEEDORES EN EL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Desde el año 1984 se ha previsto que los empleadores o patronos como se les llamaba en esa época, desarrollen programas de salud ocupacional dirigidos a sus trabajadores, con el ánimo de prevenir enfermedades y accidentes laborales.

Sin embargo, este tema se hacía como cumplimiento de una norma, más no como prevención entendida como la valoración de los riesgos a los que estaban expuestos los trabajadores de acuerdo con la actividad que desarrollaban.

Para ello se crearon instancias internas de vigilancia y apoyo en el cumplimiento de la normatividad en materia de salud ocupacional en las entidades como los Copasos hoy Copasst – Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y se expidieron varias leyes, decretos y resoluciones de los Ministerios de Salud, Protección Social y Trabajo, que buscaban regular de mejor forma los aspectos inherentes a la prevención de la salud.

Esto ha permitido que los Ministerios, las Administradoras de Riesgos Laborales, OIT y otras instancias de salud, se unan para sacar estadísticas de accidentalidad, enfermedades laborales, causas y efectos en la población trabajadora de Colombia, con el ánimo de mejorar los procesos y normas de prevención.

Para esta muestra como se observa en la tabla de costos se tomaron como base cuatro (4) propuestas presentadas, donde se establece que las empresas de salud dedicadas a prestar el servicio establecen los costos para los exámenes a realizar.

ANÁLISIS DE COSTOS

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizó el análisis del sector para identificar los proveedores del servicio, para lo cual logró obtener 3 cotizaciones actualizadas según los exámenes solicitados.

Con fundamento en lo anterior se estimó que para los exámenes periódicos que deben realizarse en 2021 y los exámenes de ingreso, egreso, periódicos y post-incapacidad correspondería aproximadamente a 75 exámenes médicos, conforme el valor promedio señalado de conformidad a las necesidades de la entidad, se estima un presupuesto oficial de hasta **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUTRO MIL PESOS M/CTE ($13.190.894)**, incluidos los impuestos a que hubiere lugar.

INGRESO / EGRESO / PERIODICO POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD Y PERIODICO PROGRAMADO EXTRAMURAL.	TIPO DE EXAMEN	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3	Promedio de referencia
	Perfil Lipídico (HDL, LDL, colesterol, glicemia, triglicéridos)	$ 38.000	$ 43.600	$ 45.850	$ 42.483
	Visiometría	$ 14.500	$ 12.500	$ 15.400	$ 14.133
	Audiometría	$ 14.500	$ 17.900	$ 21.300	$ 17.900
	Ergonómico con énfasis osteomuscular	$ 21.000	$ 88.000	$ 17.800	$ 42.267
	Electrocardiograma (solo mayores de 40 años	$ 42.400	$ 32.000	$ 43.000	$ 39.133
	Chequeo con énfasis cardiovascular (solo a mayores de 40 años)	$ 21.000	$ 15.500	$ 17.800	$ 18.100
	TOTAL	$ 151.400	$ 209.500	$ 161.150	**$ 174.017**

Con fundamento en lo anterior se estimó que para los exámenes periódicos que deben realizarse en 2021 y los exámenes de ingreso, egreso, periódicos y post-incapacidad estimados que correspondería aproximadamente a 75 exámenes médicos, conforme el valor promedio señalado de conformidad a las necesidades de la entidad, se estima un presupuesto oficial de hasta de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUTRO MIL PESOS M/CTE ($13.190.894), incluidos los impuestos a que hubiere lugar.

De conformidad con el artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra exento de IVA.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que la Agencia no cuenta con el personal, infraestructura y logística para cumplir con la prestación del servicio de exámenes médicos; la escogencia se utilizará la modalidad contemplada en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Contratación mínima cuantía”, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1.**, del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el procedimiento escogido se fundamenta en que el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por lo mencionado anteriormente, y analizada toda la información del estudio de mercado y análisis del sector, se determinó que existe la oferta suficiente para abrir el proceso de contratación para el proceso de exámenes médicos, ya que contamos con un sector económico rentable. Teniendo como base el estudio realizado y las cotizaciones presentadas, es viable adelantar el proceso contractual.

El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto a fin de ser utilizado como una bolsa abierta, que será utilizada según la necesidad de la Entidad, especialmente los exámenes de ingreso y egreso que no se pueden prever, así como los post-incapacidad.

ANA MARÍA VEGA LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Firmado: ANA MARIA VEGA LOPEZ
2021.11.05 16:50:40 COT Paginas: 10
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION DE TALENTO HUMANO